



INFORME MENSUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



DATOS DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

PERIODO INFORMADO

NOMBRE
CONTRATISTA :

LUIS CARLOS MONTOYA GONZALEZ

30 de abril de 2019

CONTRATO No :

185 - 2019

GESTIÓN O ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA- REGISTRO Y/O SOPORTE DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA
1+A10:N 35	8.1. Prestar sus servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión de cobro de cartera que le sea remitida a la Oficina Asesora Jurídica en sus fases de Cobro persuasivo y coactivo; Gestionar y adelantar los procesos de jurisdicción coactiva con el proposito de recuperar la cartera morosa de la entidad.	Se debe informar nuevamente que con ocasión de la llegada de dineros asignados por el Ministerio de Hacienda Pública, con la destinación específica para el cumplimiento de Sentencias Judiciales, que requieren una labor jurídica dispendiosa en la ejecución de los mismos mediante Resoluciones Administrativas que detallan el monto a pagar, la naturaleza de la obligación, el beneficiario y la forma de pago; sumado al deber legal de hacer averiguación con la DIAN, de la existencia de posibles deudas fiscales y tributarias, para efectuar el pago de las mismas con la proporción del dinero del beneficiario que las cubra; ello en cumplimiento del deber interinstitucional de colaborar en la depuración de las deudas fiscales y tributarias. Esta actividad no ha permitido abordar el tema del cobro coactivo; pero el equipo continúa trabajando en la fundamentación jurídica, articulada con la planeación de su pronta puesta en marcha procesal; y se continúa también con la fase de planeación de la recopilación de información, la identificación de la documentación existente en la entidad, y el delineamiento teórico del marco legislativo, jurídico y jurisprudencial, de esta actividad; lo que se espera permita, proponer una actualización y complementación del mismo, acogiendo los resultados del equipo de estudio.	La justificación y el soporte de la realización de esta actividad contractual, se puede revisar como evidencia de la misma, en las lecturas de estudio y documentación que realizamos cada uno de los integrantes del equipo; en mi caso, por ejemplo he continuado con el estudio del trabajo titulado Fundamentos del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, Análisis Doctrinal y Jurisprudencial del autor Wilson Horacio Zamora BARBOSA; de igual forma el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Defensoría del Pueblo.
3	8.2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos que se le asignen relacionados con la defensa de los intereses económicos de la UNP, y las demás actuaciones administrativas que se requieran para el desarrollo de dicha actividad.	Con relación a esta obligación contractual, se debe informar que me encuentro haciendo el respectivo seguimiento procesal del Proceso Ejecutivo N° 73001-33-31-006-2011-00285-00, del Juzgado 12 Administrativo de Ibagué, en la que es demandante el beneficiario JHON ARCE ATUESTA identificado con la C.C.14.320.650; en el cual ya se contestó la demanda, el día 21 de febrero de 2019, por correo certificado. De igual manera, se debe informar que me asignada la defensa judicial y jurídica del proceso ejecutivo con radicado N° 73001-33-33-009-2019-00122-00, siendo demandante Carlos Yamid Vasquez Arteaga, que se adelanta en el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué, ubicado en la Avenida Ambalá calle 69 esquina en el segundo piso, del Edificio Confatolima de la ciudad de Ibagué. De otra parte, también se me asignó la defensa del Proceso Ejecutivo N° 76001-33-33-006-2016-00117-00., del Juzgado 6° Administrativo de Cali, siendo demandante el Beneficiario NELSON MOSQUERA GÓMEZ, el cual me encuentro estudiando y analizando, para organizar la estrategia jurídica de defensa.	En concordancia de la gestión jurídica reportada en el presente informe, sobre esta situación la evidencia se puede ubicar, tanto en la respectiva carpeta de cada caso, como en el registro sistémico del trabajo realizado para cada uno de ellos.
10	8.3. Apoyar a la Oficina Jurídica en la representación judicial y extrajudicial en aquellos procesos en los que la entidad sea acreedora por obligaciones económicas derivadas de sus funciones.	Continuamos esperando el reporte de los procesos en los que la entidad es acreedora de obligaciones económicas, pero una vez que sea recibida dicha información, se organice con las pautas definidas por el equipo, y se asignen a cada profesional con criterio de equidad en la carga laboral, se asumirá esta función.	Sobre esta actividad no se reporta evidencia, en concordancia de la explicación dada a su no ejecución temporal.
11	8.4. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la gestión de cobro de las obligaciones a favor de la entidad, que provengan de decisiones judiciales que constituyan título ejecutivo de acuerdo con la normatividad vigente, y las demás que surjan sobre la materia que sean de competencia de la Unidad Nacional de Protección.	Hasta la fecha, aún no se ha recibido el reporte de las decisiones judiciales en las que la entidad es acreedora de obligaciones económicas, y que por lo tanto presten mérito ejecutivo, pero una vez se reciba dicha información, y se organice con las pautas definidas por el equipo, y se asignen a cada profesional con criterio de equidad en la carga laboral, se asumirá esta función.	Sobre esta actividad no se reporta evidencia, en concordancia de la explicación dada a su no ejecución temporal.

15	8.5. Realizar el estudio jurídico de los títulos ejecutivos que sean remitidos al Grupo de Cobro Coactivo de la entidad, y determinar su viabilidad.	Hasta este momento no se ha recibido el reporte de los títulos ejecutivos que tiene a favor la entidad decisiones judiciales en las que la entidad es acreedora de obligaciones económicas, y que por lo tanto presten mérito ejecutivo, pero una vez se reciba dicha información de los beneficiarios de los créditos judiciales de los que la Unidad Nacional de Protección - UNP, es responsable como sucesora procesal del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS. No obstante lo anterior, el equipo de trabajo y en consecuencia el suscrito contratista nos hemos comprometido, en realizar un estudio complementario al tema, desde los enfoques: doctrinario; legislativo y jurisprudencial, para fortalecer la posibilidad de éxito de esta gestión	Sobre esta actividad no se reporta evidencia, en concordancia de la explicación dada a su no ejecución temporal
17	8.6. Realizar las gestiones de cobro persuasivo de los casos a su cargo, de acuerdo con la legislación vigente para el tema y con aplicación del Reglamento Interno de Cartera adoptado por la UNP.	Hasta la fecha, aún no se ha recibido el reporte de los procesos en los que la entidad es acreedora de obligaciones económicas, pero una vez se reciba dicha información, y se organice con las pautas definidas por el equipo, y se asignen a cada profesional con criterio de equidad en la carga laboral, se asumirá esta función cobro persuasivo atendiendo tanto la legislación vigente como el manual que para el efecto tiene la entidad, ello con los aportes y actualizaciones que se encuentran en proceso de elaboración.	Sobre esta actividad no se reporta evidencia, en concordancia de la explicación dada a su no ejecución temporal
19	8.7. Proyectar los actos administrativos que correspondan dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, en todas sus etapas.	Como quiera que aún no se ha iniciado esta fase procesal dentro de la programación de la gestión administrativa de Cobro Coactivo, se tiene pensando iniciar una jornada de práctica jurídica elaborando borradores de este tipo de Actos Administrativos, con el fin de establecer su adecuado contenido jurídico y su acertada fundamentación legal.	Este deber contractual no se puede evidenciar en el momento, toda vez que nos encontramos en la fase de planeación y organización del proceso.
20	8.8. Efectuar el seguimiento y control de las facilidades celebradas en desarrollo de los procesos de cobro coactivo y reportar al Grupo de Recursos Financieros las novedades que correspondan.	He continuado con la ejecución de este compromiso contractual, bajo el desempeño profesional de estudiar con total responsabilidad, cuales son las formas de facilidad en el pago que se pueden organizar y ofrecer a los deudores, pero en especial revisar las que se han y están aplicando en otras entidades del Estado, con miras a visualizar su implementación en la UNP, del trabajo anterior se pueden reportar el análisis de estudios realizados como el de JOSE LUIS FRANCO LAVERD; de igual forma se puede reportar la revisión y estudio del Manual de Cobro Coactivo de la Superintendencia de Sociedades.	Sobre esta actividad no existe un documento oficial que permita hacer seguimiento y verificación, toda vez que se trata de una actividad de estudio personal y ubicación de fuentes de información, que en un futuro próximo permita organizar en debida forma la gestión de Cobro Coactivo.
22	8.9. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la actualización de las deudas que a la fecha conoce el Grupo de Cobro Coactivo, y su correspondiente reporte al área financiera.	Con miras a dar cumplimiento puntual a este compromiso contractual, se está organizando un comunicado oficial emitido desde esta oficina, para solicitar a las demás dependencias la información que tengan en sus archivos, sobre la existencia de obligaciones a favor de la UNP que se encuentren insolutas y por ende con posibilidad de cobro coactivo.	Sobre este deber contractual no existe evidencia física, toda vez que es un tema de planeación y organización que esta ad portas de ser formalizado para su ejecución
23	8.10. Informar oportunamente al área financiera los pagos recaudados como parte de la gestión de cobro para mantener actualizados los saldos de cartera.	Esta obligación contractual se cumplirá de manera responsable, una vez se organice la información y se inicien los trámites internos de los procesos de cobro persuasivo y cobro coactivo; pues ellos nos deberán brindar la información financiera de los pagos que se efectúen en favor de la UNP.	Esta actividad se podrá verificar y evidenciar, una vez se inicien los trámites y procesos de Cobro Coactivo.
24	8.11. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el diseño e implementación de estrategias que optimicen la gestión de cobro a cargo de esa oficina, con apoyo de las herramientas tecnológicas que disponga la entidad.	Se tienen claro que este compromiso contractual es de vital importancia, para dotar a la Oficina Asesora Jurídica de los mecanismos y estrategias más eficientes para el cobro coactivo de obligaciones en forma ágil y eficiente; por lo cual el presente contratista se encuentra atento a las directrices que se emitan para abordar este importante tema contractual.	Sobre este aspecto contractual aún no existe evidencia documental.
25	8.12. Mantener al día el archivo de documentos de los expedientes asignados a su cargo, así como procurar su debida conservación.	Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación contractual, que se reconoce de gran importancia porque facilita la ubicación de documentos y en consecuencia las actividades de verificación y seguimiento, gradualmente se han iniciado las carpetas de archivo documental de acuerdo a cada uno de los temas que gradualmente se han venido abordando y desarrollando.	En cumplimiento de los parámetros institucionales de manejo documental y archivo de los actos emitidos, se ha procedido a realizar su archivo en las carpetas creadas para tal efecto, y en ellas se percibe y constata la evidencia de esta actividad.
26	8.13. Ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos ejecutivos ante la jurisdicción ordinaria, en los que se pretenda para el cobro de las obligaciones a favor de la entidad y que se deriven de títulos valores, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.	En cumplimiento de esta obligación contractual, recientemente me fue asignada la carga judicial que se encontraba bajo la responsabilidad de la abogada Dra. JOHANNA YATE FORERO, en las ciudades de CALI, GUADALAJARA DE BUGA; FLORENCIA y YOPAL para la asistencia jurídica y judicial de estas demandas que suman un total de NOVENTA Y CINCO, a los cuales gradualmente se debe realizar el estudio pertinente del caso, la revisión documental y probatoria, y la revisión a la fundamentación jurídica.	Esta circunstancia contractual se puede verificar y evidenciar en los sistemas de información y registro documental de la entidad.

27	8.14. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado --eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.	Se ha dará cumplimiento a este requerimiento contractual en la medida que se presenten asuntos jurídicos en el tema, pero se tiene claro que ello se presentará e intensificará en la medida que avancemos en los procesos de cobro persuasivo y coactivo.	En esta oportunidad no existe evidencia contractual de esta obligación, toda vez que no se han Iniciado los procesos de cobro persuasivo y/o coactivo.
28	8.15. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Unidad Nacional de Protección expida para tal fin.	Con el propósito de dar cumplimiento a este compromiso del contrato, se ha iniciado una fase de estudio objetivo del Formato de Ficha de Conciliación existente, ello con el propósito de establecer si se ajusta a los parametros que se necesitan para el tema del cobro coactivo, y de ser necesario hacer una propuesta de ajuste para este proceso en concreto.	Esta deber contractual se evidencia con el buen contenido jurídico y gramatical de los documentos elaborados para las diferentes respuestas
31	8.16. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	En su debida oportunidad se dará cumplimiento a la calificación del riesgo en los procesos que se inicien para el cobro coactivo de las obligaciones económicas a favor de la UNP.	En el momento no existe evidencia de esta actividad por que no se ha dado inicio a la labor de cobro coactivo.
33	8.17 Prestar acompañamiento en la práctica de las diligencias de secuestro y de remate de los bienes a nivel nacional, en aquellos procesos de cobro coactivo donde se haya decretado e inscrito la correspondiente medida cautelar.	En su debida oportunidad se dará cumplimiento al apoyo en las diligencias de secuestro de bienes en los procesos que se inicien para el cobro coactivo de las obligaciones económicas a favor de la UNP.	En el momento no existe evidencia de esta actividad por no haberse iniciado la labor de cobro coactivo.
35	8.18. Contar con su propio equipo de computo y acceso a internet portátil para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas, cuando así lo requiera la entidad.	Se tiene toda la disposición para cumplir con este factor de tecnología en el momento en que se requiera por las entidad.	No existe evidencia porque no se ha solicitado por la entidad trabajar en equipo propio.
36	8.19. Emitir conceptos para responder las solicitudes de las Dependencias en los asuntos de carácter jurídico con el fin de que se tomen decisiones acordes con la normatividad vigente.	Hasta el momento no ha sido necesario responder solicitudes de información y/o consultas de las demás dependencias, pero siempre se tiene la buena disponibilidad profesional para apoyar la Oficina Asesora Jurídica en esta labor.	No existe evidencia porque no se ha solicitado por la entidad trabajar esta actividad
37	8.20. Proyectar los actos administrativos necesarios y pertinentes para dar cumplimiento a las sentencias y demás providencias que ordenen obligaciones a cargo de la Unidad Nacional de Protección.	Con relación a esta obligación contractual, se debe informar que con el cambio de enfoque funcional de apoyo a la entidad en asuntos jurisdiccionales, debo mencionar que los casos que me habían sido asignados para la gestión de estudio, revisión documental, con el análisis para el pago y elaboración de las Resoluciones de Pago, en las siguientes carpetas: Del señor EDINSON FRANCISCO DORIA JIMÉNEZ identificado con C.C.78.696.310., representado para el cobro de sus acreencias laborales reconocidas en sentencia judicial, por el abogado FERNANDO ALFONSO SALGADO JURIS; del señor YUBERNEY TELLEZ GIRALDO identificado con C.C.Nº 10.185.105, quien se encuentra representado para el cobro administrativo, por el abogado Dr. JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO; del señor JUAN CARLOS CETINA RODRIGUEZ identificado con la C.C.Nº 91.437.785; y quien otorgó poder para su representación en el cobro administrativo al abogado Dr. JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO; deben ser reasignadas bajo el respetable criterio profesional, institucional y funcional del Coordinador del equipo el Dr. LEONARDO MALDONADO.	Las actividades realizadas en esta obligación contractual se evidencian en el sistema de información electrónica de la entidad, como también en los archivos electrónicos de los documentos elaborados; de otra parte se puede evidenciar en la carpeta de Liquidación de Sentencias, en la cual se revisaron y actualizaron las mismas:
38	8.21. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos y peticiones que se realicen a la Unidad Nacional de Protección, en relación con el pago y/o cumplimiento de las sentencias y demás providencias que ordenen obligaciones a cargo de la entidad.	Esta obligación fue cumplida atendiendo las peticiones de información con radicado: EXTE18-00135620 radicada el 27 de diciembre de 2018, presentado por el abogado CONSTAN GONZALEZ CRISTOBAL; en nombre del beneficiario y poderdante JAVIER FRANCISCO CATANO VILLAFANE; de igual forma el Radicado EXT19-00000333 de fecha 03 de enero de 2019 presentado por el abogado RAUL SEGUNDO CUELLO BARRIOS en nombre del beneficiario y poderdante JHON FREDY RAMIREZ ZAMUDIO; y el Radicado EXTE19-000051098 de fecha 17 de enero de 2019, presentado por el exfuncionario JAIRO GARZON RINCON.	La evidencia de la atención a estas peticiones, se puede verificar en el sistema de SIGOB de la entidad, en el cual se encuentran sistematizadas y archivadas las respuestas respectivas con que se contestaron.

39	8.22. Presentar a la Oficina Asesora Jurídica el informe detallado de cada uno de los rubros tenidos en cuenta en la liquidación de las sentencias y sus costas.	Esta obligación fue atendida con el proceso de revisión de las liquidaciones pendientes de pago, por lo tanto se verificaron cada uno de los rubros a pagar en cada liquidación, y el informe como tal se puede encontrar en la carpeta de liquidaciones que obra en el archivo sistematizado de la entidad.	La evidencia del trabajo desarrollado en esta obligación, se encuentra en la carpeta de liquidación sentencias para pago, la cual está archivada en el sistema de información documental electrónica de la entidad.	
40	8.23. Elaborar los diferentes informes periódicos solicitados por su jefe inmediato y antes de control para que la unidad cuente con la información confiable y actualizada.	El cumplimiento de esta obligación se ve reflejado con la elaboración del presente informe de actividades contractuales mensuales que corresponde al mes de marzo de 2019.	La evidencia de esta actividad laboral la podemos ubicar en el archivo de documentos electrónicos de la entidad, y en la carpeta de ejecución del contrato que lleva el contratista.	
41	8.24. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.	Con relación a esta obligación contractual, es pertinente informar que en este periodo contractual no se asignó otra labor diferente a las ya explicadas y referidas.	No es necesario evidenciar lo comentado.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		61.200.000,00		
PORCENTAJE DE EJECUCION EN ESTE PERIODO		8,33%		
VALOR A PAGAR EN ESTE PERIODO		5.100.000,00		
PORCENTAJE ACUMULADO		33,33%		
VALOR ACUMULADO		20.400.000,00		
SALDO POR EJECUTAR		40.800.000,00		
FIRMA DEL CONTRATISTA				
Nombre:		LUIS CARLOS MONTOYA GONZÁLEZ		
C.C. No.	79294127	Fecha Informe:	30 de abril de 2019	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR				
El suscrito supervisor del Contrato No. 185 de 2019 declara que ha verificado el informe de actividades contenido en el presente documento las cuales fueron ejecutadas durante el periodo que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato referencial. Así mismo, certifica que ha verificado el cumplimiento de las obligaciones de pago de parafiscales a cargo del contratista.				
SUPERVISOR	Firma:		Firma:	LEONARDO MALDONADO BAUTISTA
	Nombre:	ANDRES FELIPE VARGAS TORRES	Nombre:	BAUTISTA
	Cédula No:	80.093.874	Cédula No	79.777.740
	Cargo:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo y/o vinculacion	Contratista
PAGADOR	ORDEN DE PAGO No.:			
GTH-FT-155/V1		Oficialización: 10/12/2018	Página 1 de 1	